



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 017-A -2019-MPQ/U.

Urcos, 14 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUIPICANCHI.

VISTO:

El informe N° 001-KQB/CP-MPQ-2019, remitido por la CPC. Karen Quispe Bustamante Jefe de Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual solicita Aprobación mediante Resolución de Alcaldía toma de inventario del año fiscal 2019., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la citada Ley N° 27972 dispone en su artículo 57° que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.

Que el D.S. N° 007-2008-vivienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 del sistema nacional de bienes estatales modificada por el D.S. N° 013—2012-vivienda el cual dispone en su artículo 121°, que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, contrastar su resultado con el registro contable investigar las diferencias que podrían existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que el informe N° 001-KQB/CP-MPQ-2019, remitido por la CPC. Karen Quispe Bustamante Jefe de Unidad de Control Patrimonial, mediante el cual solicita Aprobación mediante Resolución de Alcaldía toma de inventario del año fiscal 2019.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la toma de Inventario de Bienes del año fiscal 2018, con que cuenta la Municipalidad Provincial de Quispicanchi

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u> NOTIFICAR, la presente resolución a los responsables de implementar la toma de inventario. Gerencia Municipal, y las Demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Pag. 1

